

Expediente № 366 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 374, 375, 376, 377 y 383, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Comuna de Florida, Región del Bio Bío.

santiago,

15 MAY 2013

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 24 MAY 2013 TRAMITAD

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15º inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



considerando: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1 1 ABR 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2781 de 0 2 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1º EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº374 de Km. 36.015,80 al Km. 36.113,00; N°375 de Km. 35.024,10 al Km. 36.116,10; N°376 de Km. 36.113,00 al Km. 36.200,00; N°377 de Km. 36.123,20 al Km. 36.202,00 y N°383, de Km. 36.285,40 al Km. 36.327,10, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE EL PINO. TRAMO 6, que se encuentran ubicados en la Comuna de Florida, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de exproplaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2º LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Florida y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| 3 | N° LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2: |
|----|---------|----------------------------------|------------------|-------------------|
| | 374 | LEIVA REBOLLEDO BERTA Y OTROS | 252-96 | 1.267 |
| | 375 | LEIVA REBOLLEDO BERTA Y OTROS | 252-96 | 94 |
| Y. | 376 | LEIVA REBOLLEDO BERTA Y OTROS | 252-96 | 1.468 |
| E | 377 | POLANDO FIGUEROA MARIA E Y OTROS | 252-84 | 412 |
| 7 | 383 | RODRIGUEZ JARA CLORINDA DEL C | 252-95 | 63 |

- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1026 de 22 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de fecha 27 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.164.200.- para el lote N°374; \$217.200.- para el lote N°375; \$2.532.900.- para el lote N°376; \$14.134.700.- para el lote N°377; y \$308.900.- para el lote N°383. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publiquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de treinta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos pesos (\$38.357.900.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS Ministro de Obras Públicas Subrogante

Nº Proceso Fiscalia 6730P54